

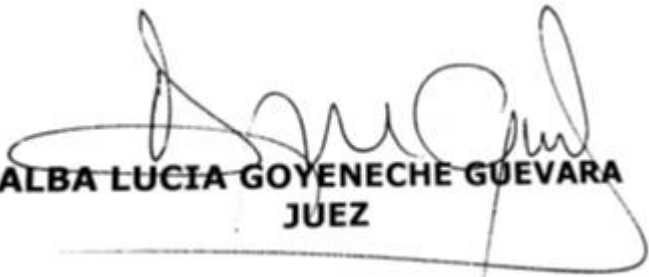


PROCESO	Ordinario
RADICACIÓN	110013103019 2016 00293 00

En atención a las peticiones que preceden, el Despacho dispone:

Conforme a los documentos obrantes en el Archivo 002 de este cuaderno que dan cuenta de la cesión realizada por PROCOMERCIO S.A., se tiene a **NICOLÁS MUÑOZ ESCOBAR**, como litisconsorte del demandado, ello en razón a la cesión por \$30'000.000 de los derechos de crédito derivados del presente proceso.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>09/08/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 138 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
